

mensualmente su matrícula, el aporte previsional mensual, más un aporte extra (cómo puede ser seguro de mala praxis, cuota de colegio o regional) y el aporte al monotributo.

A través del paso de los años, el aporte previsional se incrementa, sin considerar las ganancias que tenga cada profesional.

Es decir, que gran parte de los profesionales de la Salud, en el contexto de emergencia económica y precariedad que existe en el sector privado, deberían destinar desde un veinte por ciento (20%), o más, de sus ingresos sólo en aportes previsionales.

Una situación verdaderamente preocupante, teniendo en cuenta, además, que al ser trabajadores independientes sus ingresos son variables todos los meses.

Que, en este contexto, el principal motivo de reclamo y preocupación de los profesionales de la Salud, es la manera en que la Ley 8577 establece el cobro de intereses moratorios a los que no pueden afrontar la cuota mensual del aporte previsional. Lo cual genera como consecuencia que existan muchísimos casos de afiliados a la CPSPS que deban sumas que ascienden desde los 300.000 (trescientos mil) a los 2.000.000 (dos millones) de pesos, por pocos meses o años de deuda.

informes, es que solicitamos a nuestros pares su aprobación.

Que deberá advertir, Sr. Presidente, que esta deuda se vuelve absolutamente impagable, por cuanto el afiliado debe afrontar el aporte previsional y el pago de la deuda acumulada.

Si bien la CPSPS estableció un Plan de Contingencia (120 cuotas), de las cuales las 36 primeras son sin interés, se les agrega a éstas los gastos por gestión de cobranza, hecho que abulta aún más la cuota de dicho plan; que llegada la cuota 37 se empieza a aplicar tasa variable de interés "Badlar".

Cabe aclarar que esta tasa es la misma que se utiliza en bancos privados, y que en un contexto inflacionario es incierto adherirse a un plan con estas características.

Que las maneras en que se propone regularizar las deudas desde el CPSPS, no reflejan de ninguna manera la situación personal del profesional de la Salud, y se expresan de manera en que son imposibles de afrontar: por un lado a las cuotas adeudadas además de ser actualizadas al valor actual, se le suman dos intereses (uno por mora y el otro gasto de tercerización de la deuda a la empresa Procurar).

Que a su vez se le suma el calculado con índice Badlar en el plan de contingencia y, por otro lado, una vez formalizado el Plan de Pagos, se debe abonar la cuota del mismo, más el aporte previsional mensual

correspondiente (ya que no se permite pagar la deuda sin pagar al mismo tiempo el aporte mensual), exigiendo, anualmente, además, dos “cuota aguinaldo”, que corresponde al cincuenta por ciento (50%) del aporte mensual que estén abonando en ese momento.

Que, realizando un cálculo por ejemplo alguien que debe más de un millón: en el mes de mayo (julio) debe pagar \$20.000 de aportes, deberá abonar esa suma, más \$10.000 de cuota aguinaldo y el monto correspondiente al Plan de Pago que, en total, se genera una suma que asciende a \$70.000 al mes, que debe abonar el profesional de la Salud sólo en concepto de aporte previsional. Lógicamente, entonces Señor Presidente, se entiende porqué aproximadamente el diez por ciento (10%) del padrón de afiliados posee deudas que sobrepasan el millón de pesos.

Que en esta preocupante situación no es menor el contexto de emergencia económica y precariedad que existe en el sector, en razón de la situación económica general y la que ha generado la pandemia, donde los profesionales de la Salud lo han padecido, y dejan de afrontar el aporte previsional, por imposibilidad material de hacerlo, ya que el aporte es muy alto, y no guarda relación alguna con los ingresos de los profesionales aportantes.

Cabe aclarar que según muchos afiliados la CPSPS no brindó ninguna medida de protección, adecuación o beneficio para los afiliados en el periodo de pandemia donde hubo meses que algunos profesionales no pudieron trabajar, o debieron hacerlo en menor medida, reduciendo sus ingresos para poder vivir, pero siempre teniendo las mismas obligaciones de pago con la caja como si fuera un contexto de normalidad.

Que, en consecuencia, Señor Presidente, existe profunda preocupación por la situación de los profesionales de la Salud, en relación con las abultadas deudas previsionales que se registran, por lo que instamos a la CPSPS a la concreción de un Plan de Emergencia que contenga este verdadero sufrimiento, y que establezca una manera de regularizar aquella, teniendo en consideración los ingresos de los profesionales y su situación personal. Además de poner en consideración la modificación del porcentaje de aporte mensual para evitar la morosidad de los afiliados y sobre todo la modificación del artículo 27 de la ley 8577 que establece que la modalidad de cobrar los intereses por vencimiento de fecha de pagos sea del 15% mensual.

Por otra parte, es necesaria una solución a la cobertura social, ya que no se puede imaginar el derecho a la jubilación sin la consiguiente obra



Legislatura
Córdoba



JUNTOS
LEGISLADORES JUNTOS UCR

#DanteRossiLegislador

social que responda a las necesidades de atención a la salud de cada uno.

Por otro se debería establecer de manera permanente un índice de interés por mora fijo como lo disponían las leyes anteriores, como definía la ley 4641 del año 1959 un 1% mensual por mora, adecuado al contexto actual, pero sin implicar un interés que imposibilite los pagos.

Igualmente deberán revisarse los incrementos en los sueldos del directorio pasando del cobro del 80 por ciento del sueldo que le corresponda al Presidente de la Caja de Jubilaciones, pensiones y retiros de la Provincia de Córdoba (art 9) siendo que la ley actual incrementó ese sueldo a percibir 6 haberes jubilatorios ordinarios.

Por todo lo expuesto, más lo que se aportará al momento del debate de la presente iniciativa, solicitamos a nuestros pares la aprobación del proyecto de declaración.

**DANTE ROSSI - LEGISLADOR
BLOQUE DE LEGISLADORES "JUNTOS UCR"**